



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

**SUPUESTO PRÁCTICO.
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 RAMA ECONOMICA**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

IMPORTANTE, LEER ANTES DE COMENZAR:

INSTRUCCIONES:

- Duración de la prueba: 120 minutos.
- Consiste en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo II de las bases de la convocatoria.
- Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.
- Debe utilizarse bolígrafo con carcasa transparente (“Tipo Bic”) de tinta azul.
- No se permite el acceso de demás enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smart-watch o similar), ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deben permanecer apagados desde el acceso a la prueba. Sólo podrá utilizarse calculadora. No está permitido el uso de textos legales.

IMPORTANTE: Poner nombre y apellidos en la primera página y firmar en todas las páginas. Asimismo, poner número de página en el borde inferior derecho.

Declaro haber leído y aceptado las instrucciones.

En Dos Hermanas, a 29 de diciembre de 2020.

Fdo: _____

SUPUESTOS PRÁCTICOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL (SEÑALAR CON UNA CRUZ EL ELEGIDO):

SUPUESTO PRÁCTICO 1:

El Ayuntamiento X pretende concertar una operación de préstamo para financiar el 100% del coste de un innovador sistema informático para la gestión y control de las instalaciones deportivas municipales, cuyo valor estimado es de 500.000,00€, incluyendo costes de implementación. Dicha adquisición cuenta con crédito adecuado y suficiente entre las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 del presupuesto de gastos para 2021, definitivamente aprobado. Asimismo, la operación de préstamo está incluida en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la entidad. Se marca un objetivo de devolución aproximado de 6 años, coincidente con el periodo de vida útil estimado, y con las previsiones de ahorros en costes necesarios para hacer financieramente sostenible el desembolso. Asimismo, ha exigido a las entidades financieras que sus propuestas se reduzcan a métodos de amortización que supongan reintegros fijos periódicos (sumas de capital amortizado + intereses) durante toda la vida del préstamo, facilitando, de este modo, la gestión de la tesorería. Para tal fin, ha recibido ofertas de tres entidades bancarias, con las siguientes condiciones:

Entidad nº 1

Principal:	500.000,00 euros
Sistema de amortización:	Francés, pagos constantes, postpagables
Comisión de apertura:	0,00 euros
Liquidación de cuotas:	Trimestral
Tipo de interés:	Fijo, 1,20% nominal anual
Plazo de devolución	6 años+1 inicial de carencia de principal

Entidad nº 2

Principal:	500.000,00 euros
Sistema de amortización:	Francés, pagos constantes, postpagables
Comisión de apertura:	1.000,00 euros
Liquidación de cuotas:	Semestral
Tipo de interés:	Fijo, 0,60% efectivo semestral
Plazo de devolución	6 años

Entidad nº 3

Principal:	500.000,00 euros
------------	------------------

Sistema de amortización:	Alemán. Pagos constantes, amortizaciones postpagables e intereses prepagables.
Comisión de apertura:	0,00 euros
Liquidación de cuotas:	Anual
Tipo de interés:	Fijo, 1,18% efectivo anual prepagable
Plazo de devolución	7 años

Información adicional:

El Ayuntamiento X no cuenta con entidades dependientes clasificadas como Administración pública.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, acordó la suspensión de las reglas fiscales al apreciar la existencia de una situación de emergencia extraordinaria de conformidad con el requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012.

CUESTIONES A RESOLVER:

1. ¿Puede el Ayuntamiento X concertar la citada operación de crédito a largo plazo teniendo en cuenta que presenta un volumen total de capital vivo del 85 por ciento de los ingresos corrientes liquidados?. Argumente la respuesta.
2. Determinar la oferta más ventajosa en términos financieros, calculando la tasa anual equivalente de las 3 ofertas.
3. Determinada la oferta más ventajosa e imputando a la inversión realizada un flujo constante de ahorro en costes durante 6 años, y un valor residual de 0,00 euros al cabo de dicho plazo, ¿a cuánto debiera ascender dicho ahorro anual constante, como mínimo, si el Ayuntamiento X se ha propuesto como objetivo una tasa de rentabilidad anual exigida a la inversión superior en 3 puntos al coste del pasivo, para hacerla financieramente sostenible?.

SUPUESTO PRÁCTICO 2:

Un Ayuntamiento de un municipio de 350.000 habitantes, plantea la construcción de un edificio destinado a albergar oficinas municipales.

El Proyecto Técnico está valorado en 1.500.000,00 euros (IVA Excluido) y la duración de la obra se estima en siete meses, previéndose que se ejecute durante el ejercicio 2021.

Por el consistorio se está estudiando la posibilidad de concertar una operación de préstamo bancario para la financiación de la construcción.

CUESTIONES A RESOLVER:

1. Tipo de contrato, a efectos de la construcción del edificio.
2. Procedimiento a utilizar para la tramitación del expediente. Argumentar el procedimiento elegido.

3. Documentación que debe figurar en el expediente para la preparación y aprobación de la licitación. Si fuera preciso informe de fiscalización, a qué órgano le correspondería y que materias debería analizar.
4. Detalle el procedimiento de contratación desde su aprobación hasta la formalización del contrato en el caso de que se utilizara un procedimiento abierto simplificado.
5. Si fuera necesario concertar la operación bancaria, ¿estaría sujeta a la vigente ley de contratos?. Procedimiento y órgano competente.

SUPUESTO PRÁCTICO 3:

Mediante acuerdo municipal se declara la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización de una actuación viaria prevista en el PGOU del Ayuntamiento de Villaesencia (Andalucía).

En el expediente que se tramita en los servicios urbanísticos municipales, los datos referidos al suelo son:

- Fecha de referencia de la valoración: 1 de diciembre de 2020.
- Superficie afectada: 8.000 m².
- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística. Afección de sistema de comunicaciones.
- Otras consideraciones:
 - o Suelo sin urbanizar ni edificar.
 - o Tierra de labor de secano.
- Renta de la explotación anual constante a considerar: 190 €/ha.
- Datos anuales de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años publicadas por el Banco de España:
 - o 2017: 2,68%
 - o 2018: 2,63%
 - o 2019: 1,31%
- Número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 4 km de distancia medida a vuelo de pájaro, entendida como la distancia en línea recta medida sobre la proyección en un plano horizontal: 90.000 habitantes.
- Número de habitantes de los núcleos de población situados a más de 4 km y a menos de 40 km de distancia medida a vuelo de pájaro o 50 minutos de trayecto utilizando los medios habituales de transporte y en condiciones normales: 150.000 habitantes.
- Distancia a la estación de ferrocarril más cercana: 2,50 km.
- Se aplicará el factor de corrección por ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, considerando:
 - o Coeficiente de ponderación según la calidad ambiental o paisajística p=0
 - o Coeficiente de ponderación según el régimen de usos y actividades t=5

CUESTIONES A RESOLVER:

1. Valoración de los suelos afectados por dicha actuación viaria a efectos de expropiación.
2. En el supuesto en que los suelos fueran urbanizables, incluidos en una unidad de ejecución, breve análisis del sistema de actuación por expropiación, según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).